

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA

3393

Convocatoria de concesión de ayudas para los centros que imparten educación primaria o secundaria adheridos al Programa para la Financiación de Libros de Texto y Material Didáctico para el curso 2025-26, que tienen alumnado empadronado en el municipio de Sant Josep de sa Talaia, curso 2025-26

Por Decreto de Alcaldía núm. 2026-1432, de 30 de marzo de 2026, se aprobó la siguiente:

“Convocatoria de concesión de ayudas para los centros que imparten educación primaria o secundaria adheridos al Programa para la Financiación de Libros de Texto y Material Didáctico para el curso 2025-26, que tienen alumnado empadronado en el municipio de Sant Josep de sa Talaia, curso 2025-26.

1. OBJETO

Mediante la resolución del secretario autonómico de Desarrollo Educativo de la Consejería de Educación y Universidades por la cual se aprueba la convocatoria para participar en el Programa para la Financiación de Libros de Texto y Material Didáctico para el curso 2025-26 en centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten estudios de educación primaria y de educación secundaria obligatoria dependientes de la Consejería de Educación y Universidades.

El objetivo de la presente convocatoria es la concesión de ayudas a los centros que imparten educación primaria o secundaria (ESO), con alumnado empadronado en el municipio de Sant Josep de sa Talaia, adheridos al Programa para la Financiación de Libros de Texto y Material Didáctico para el curso 2025-2026, la finalidad del cual sea facilitar la disposición de libros de texto u otro material didáctico, propiedad del centro, a las familias a los efectos de generar un ahorro económico y medioambiental a través de la reutilización.

El Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia, en relación con el Programa para la Financiación de Libros de Texto y Material Didáctico para el curso 2025-26, ofrece ayudas económicas a los centros con alumnado empadronado en el municipio de Sant Josep que esté adherido.

Las ayudas serán para la adquisición de libros de texto, libros de consulta (atlas, diccionarios o libros de lectura de uso colectivo, libros de conocimiento, etc.), material y recursos didácticos, en cualquier formato y soporte, que el centro educativo ponga a disposición del alumnado para poner en marcha proyectos innovadores, recursos digitales o el acceso a los recursos y dispositivos digitales para el uso de las tecnologías del aprendizaje y el conocimiento (ordenadores, tabletas, Chromebooks, notebooks, pizarras digitales, proyectores, cámaras fotográficas, etc.), que el centro decida utilizar en el desarrollo de su proyecto. La ayuda consistirá en conceder a cada centro 35,00 € por cada alumno empadronado en el municipio de Sant Josep de sa Talaia que esté escolarizado.

2. RÉGIMEN APLICABLE

1. La presente convocatoria se somete a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, a la Ordenanza General de las Bases Reguladoras de las Subvenciones que Concede el Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia (BOIB n.º 95, de 17 de julio de 2021), y al Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento para los ejercicios 2024-2026, publicado en el BOIB n.º 36, de 14 de marzo de 2024.

2. Esta convocatoria se expone en el tablón de anuncios, en el de la web y en el de la sede electrónica del Ayuntamiento de Sant Josep (www.santjosep.org), y se publicará en el BOIB y en la BDNS.

3. Si las subvenciones concedidas lo fuesen por el hecho de estar en una determinada situación, no se exigirá más justificación que la de la acreditación del cumplimiento de las condiciones para el otorgamiento, de acuerdo con lo que establece el artículo 30.7 de la LGS.

3. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA Y CUANTÍA

La cuantía máxima de las ayudas que se podrá conceder en esta convocatoria es de 90.000,00 €, con cargo a la partida 3261 48018 con fondos de financiación municipal.

4. CONDICIONES GENERALES DE LOS SOLICITANTES

Podrán acogerse a esta convocatoria los centros que, dentro del curso 2025-26, estén adheridos al Programa para la Financiación de Libros de



Texto y Material Didáctico para el curso 2025-26 en centros docentes sostenidos con fondos públicos que impartan estudios de educación primaria y de educación secundaria obligatoria dependientes de la Consejería de Educación y Universidades (BOIB n.º 74, de 12/06/25). Los centros que quieran acogerse a esta convocatoria deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. Tener alumnado de primaria o secundaria obligatoria, empadronado en el municipio de Sant Josep de sa Talaia durante el curso 2025-26, que se beneficie del Programa para la Financiación de Libros de Texto y Material Didáctico para el curso 2025-26.
- b. Encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el mismo Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia.
- c. No encontrarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad y cumplir los requisitos que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d. Acreditar el cumplimiento de obligaciones en materia de reintegro de subvenciones que establece el art. 25 del RLGS.

5. RÉGIMEN DE LAS AYUDAS

5.1. La concesión de la subvención se llevará a cabo mediante el régimen de concurrencia no competitiva, por lo cual no es procedente establecer criterios de valoración ponderativa de las solicitudes.

5.2. Solo podrán obtener subvención aquellos solicitantes que, reuniendo los requisitos exigidos, cumplan las condiciones señaladas en la base 4.

5.3. Se establece como único medio de notificación de todos los actos de trámite y resolutorios o definitivos del presente procedimiento el tablón de anuncios, el de la web y el de la sede electrónica del Ayuntamiento de Sant Josep (www.santjosep.org).

5.4. En caso de que el total de ayudas que se tengan que conceder supere la consignación presupuestaria, se reducirán proporcionalmente las cantidades concedidas.

5.5. Las ayudas objeto de esta convocatoria son compatibles con otras ayudas efectuadas por cualquier otra administración pública o institución privada, siempre que el importe sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, no supere el coste total de la actividad. Será obligación de los beneficiarios de las ayudas informar de todas las subvenciones recibidas con destino a la actividad objeto de subvención.

6. SOLICITUD, PLAZO DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

6.1. Las instancias se dirigirán a la Alcaldía del Ayuntamiento de Sant Josep y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia en la forma establecida en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.2. Los solicitantes de la subvención deberán adjuntar a la solicitud (anexo 1) la siguiente documentación:

- a. Solicitud para participar en el procedimiento de concesión de ayudas para los centros que impartan educación primaria o secundaria que tengan alumnado empadronado en el municipio de Sant Josep de sa Talaia y que dentro del curso 2025-26 estén adheridos al Programa para la Financiación de Libros de Texto y Material Didáctico para el curso 2025-26, en centros docentes sostenidos con fondos públicos que impartan estudios de educación primaria o de educación secundaria obligatoria dependientes de la Consejería de Educación (anexo 1).
- b. Identificación del representante del centro que suscribe la solicitud y especificación del carácter con que lo hace, mediante copia del DNI, NIF u otro documento acreditativo.
- c. CIF/NIF del centro.
- d. Declaración del representante legal de que la entidad que representa no se encuentra incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad y que cumple los requisitos que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que se encuentra al corriente de las obligaciones con el Ayuntamiento de Sant Josep y que acredita el cumplimiento en materia de reintegro de subvenciones (anexo 2).
- e. Impreso de transferencia bancaria facilitado por el Ayuntamiento debidamente rellenado con los datos bancarios actualizados o certificado de titularidad bancaria. En caso de haberlo presentado en otras ocasiones, no será necesario volverlo a presentar.
- f. Declaración de las subvenciones recibidas o solicitadas para la misma finalidad, y compromiso de comunicar a la entidad local las que se obtengan en el futuro (anexo 3).
- g. Autorización para obtener información sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (anexo 4). No obstante, la entidad solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento. En este caso, deberá aportar los certificados acreditativos de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- h. Certificado que acredite que el centro escolar está adherido al Programa para la Financiación de Libros de Texto y Material Didáctico para el curso 2025-26 (anexo 5).
- i. Lista de los niños que cursan primaria o ESO en el mencionado centro, que se benefician del Programa para la Financiación de





Libros de Texto y Material Didáctico para el curso 2025-26, a los efectos de constatar de oficio los que están empadronados en el municipio de Sant Josep de sa Talaia. Deberá constar el curso que realiza cada niño, el DNI (en caso de tenerlo) y, si es posible, la fecha de nacimiento.

Si los documentos exigidos en la solicitud ya se hubiesen presentado en el Ayuntamiento en otra ocasión, la persona solicitante podrá acogerse a lo que establece el artículo 53.d de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o emitidos.

6.3. Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOIB.

6.4. Subsanaciones de defectos de las solicitudes

Si la solicitud no cumple los requisitos establecidos en la normativa de la convocatoria, el órgano instructor debe requerir, según establece la base 5.3, a la entidad interesada que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días y le debe indicar que, si no lo hace, se considerará que ha desistido de la solicitud, con la resolución previa que se debe dictar en los términos que prevé el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7. ÓRGANO COLEGIADO

7.1. El órgano colegiado realizará la valoración técnica de las solicitudes y elevará el informe al órgano instructor, el cual formulará propuesta de resolución que, cuando sea definitiva, elevará al órgano resolutorio para las oportunas concesiones de subvenciones.

7.2. Estará formado por los siguientes miembros:

Presidencia: la concejala de Educación o concejal en quien delegue.

Vocales:

- Un/a técnico/a del Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento.
- Un/a técnico/a de cualquier área del Ayuntamiento de Sant Josep.
- Un miembro del personal administrativo del Departamento de Educación y Cultura.
- Secretario/a: un/a técnico/a de Administración General del Ayuntamiento de Sant Josep.

El órgano colegiado tiene atribuidas las siguientes funciones:

- a) Analizar y valorar las solicitudes de acuerdo con los requisitos establecidos en la base 4.
- b) Formular el informe de evaluación y elevarlo al órgano instructor.
- c) Resolver cualquier duda que surja en la interpretación y aplicación de esta convocatoria.

8. INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN

8.1. El órgano instructor del procedimiento será un/a técnico/a del Departamento de Educación, que tiene atribuidas las funciones establecidas en el artículo 24 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 12 de la Ordenanza General de las Bases Reguladoras de las Subvenciones que Concede el Ayuntamiento de Sant Josep. El órgano instructor, a la vista del expediente y el informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que deberá notificarse a las personas interesadas concediéndoles un plazo de 10 días, a partir del día siguiente de la publicación de la propuesta, para presentar alegaciones y, si procede, requerirlas para que presenten la documentación que acredite la realidad de los datos afirmados en la declaración. Examinadas las alegaciones que, en su caso, hubiesen presentado los interesados, el órgano instructor, con el informe previo del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar la relación de personas solicitantes para las cuales se propone la concesión de la ayuda. La propuesta de resolución definitiva se elevará al órgano competente para resolver, que dictará resolución definitiva con la lista de los solicitantes que hayan obtenido ayudas y la cuantía de las ayudas concedidas, la cual se notificará de conformidad con lo que se expone en la base 5.3.

La propuesta de resolución provisional y la definitiva no crean ningún derecho a favor del beneficiario ante la administración mientras no se le haya notificado la resolución de la concesión. Una vez publicada la propuesta de resolución definitiva, los beneficiarios deben comunicar al Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia si aceptan la subvención o renuncian a ella. En cualquier caso, si en el plazo de ocho días hábiles desde la publicación de la propuesta de resolución definitiva el beneficiario no hace constar lo contrario, se entenderá que acepta la subvención que se le ha adjudicado.

La resolución de concesión, de acuerdo con el artículo 14.a de la Ordenanza General de las Bases Reguladoras de las Subvenciones que



Concede el Ayuntamiento de Sant Josep, deberá contener la relación de personas beneficiarias a las cuales se otorga la ayuda con las cuantías individualizadas así como la desestimación y la no concesión, por desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida de las solicitudes no atendidas.

8.2. El órgano competente para resolver las convocatorias de subvenciones es el alcalde de Sant Josep de sa Talaia, sin perjuicio de que pueda ser asistido por la Junta de Gobierno Local, según las atribuciones que le confiere el artículo 23.2a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en relación con el artículo 10.4 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

La resolución será pública de conformidad con lo que prevé el artículo 18.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y el artículo 17 de la Ordenanza General de las Bases Reguladoras de las Subvenciones que Concede el Ayuntamiento de Sant Josep. El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento es de seis meses desde la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria.

9. DIFUSIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

La entidad beneficiaria deberá dar adecuada publicidad al carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación objeto de subvención. Las medidas de difusión consistirán en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente en la web del centro o AMYPA, si procede, en la parte relativa al apartado dedicado al Programa para la Financiación de Libros de Texto y Material Didáctico, Programa de Reutilización de Libros de Texto, etc., o en materiales impresos de los centros, en que se hará constar la colaboración económica del Ayuntamiento de Sant Josep en este programa.

10. RÉGIMEN DE RECURSOS

Contra la resolución que recaiga en este procedimiento, la cual pondrá fin a la vía administrativa, se podrán interponer, alternativamente, los recursos siguientes:

— El recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictará la resolución, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la notificación de esta resolución. Contra la desestimación expresa del recurso de reposición, se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente de la notificación de la desestimación del recurso de reposición. Contra la desestimación por silencio del recurso de reposición, se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, en el plazo de seis meses, a partir del día siguiente a la desestimación presunta.

— O, directamente, el recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente de la notificación del acuerdo.”

Lo que se publica para general conocimiento.

(Firmado electrónicamente: 30 de marzo de 2026)

El alcalde

Vicente Roig Tur)



**ANEXO 1****SOLICITUD DE AYUDAS PARA LOS CENTROS DE PRIMARIA O SECUNDARIA ADHERIDOS AL PROGRAMA PARA LA FINANCIACIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL DIDÁCTICO PARA EL CURSO 2025-26, CON ALUMNADO EMPADRONADO EN EL MUNICIPIO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA**

Centro:, con CIF/NIF,

representado por,

DNI,

cargo:, y dirección a efectos de notificaciones:,

código postal, teléfono,

fax,

correo electrónico..... y código de centro n.º:

EXPONGO:

Que me he enterado de la convocatoria pública del Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia de concesión de ayudas para los centros de primaria o secundaria adheridos al Programa para la Financiación de Libros de Texto y Material Didáctico para el curso 2025-26, con alumnado empadronado en el municipio de Sant Josep de sa Talaia (curso 2025-26).

Que me comprometo a cumplir las condiciones de la mencionada subvención, de acuerdo con lo que prevén las bases.

SOLICITO:

Una ayuda económica por la cantidad de euros, en concepto de ayudas para los centros de primaria o secundaria, adheridos al Programa para la Financiación de Libros de Texto y Material Didáctico para el curso 2025-26, con alumnado empadronado en el municipio de Sant Josep de sa Talaia (curso 2025-26).

Asimismo, adjunto:

(☐) Solicitud para participar en el procedimiento de concesión de ayudas para los centros que imparten educación primaria o secundaria que tienen alumnado empadronado en el municipio de Sant Josep de sa Talaia y que dentro del curso 2025-26 están adheridos al Programa para la Financiación de Libros de Texto y Material Didáctico para el curso 2025-26, en centros docentes sostenidos con fondos públicos que impartan estudios de educación primaria o de educación secundaria obligatoria dependientes de la Consejería de Educación (anexo 1).

(☐) Identificación del representante del centro que suscribe la solicitud y especificación del carácter con que lo hace, mediante copia del DNI, NIF u otro documento acreditativo.

(☐) CIF/NIF del centro.

(☐) Declaración del representante legal de que la entidad que representa no se encuentra incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad y que cumple los requisitos que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que se encuentra al corriente de las obligaciones con el Ayuntamiento de Sant Josep y que acredita el cumplimiento en materia de reintegro de subvenciones (anexo 2).

(☐) Impreso de transferencia bancaria facilitado por el Ayuntamiento debidamente rellenado con los datos bancarios actualizados o certificado de titularidad bancaria. En caso de haberlo presentado en otras ocasiones, no será necesario volverlo a presentar.

(☐) Declaración de las subvenciones recibidas o solicitadas para la misma finalidad y compromiso de comunicar a la entidad local las que se obtengan en el futuro (anexo 3).

(☐) Autorización para obtener información sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (anexo 4). No obstante, la entidad solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento. En este caso, la entidad deberá aportar los certificados acreditativos de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

(☐) Certificado del centro escolar que acredita que está adherido al Programa para la Financiación de Libros de Texto y Material



Didáctico para el curso 2025-26 (anexo 5).

(____) Lista de los niños que cursan primaria o ESO en el mencionado centro, que se benefician del Programa para la Financiación de Libros de Texto y Material Didáctico para el curso 2025-26, a los efectos de constatar de oficio los que están empadronados en el municipio de Sant Josep de sa Talaia. Deberá constar el curso que realiza cada niño, el DNI (en caso de tenerlo) y, si es posible, la fecha de nacimiento.

Y para que así conste, firmo la presente solicitud.

Sant Josep de sa Talaia, a de de 20

(firma)

ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA





ANEXO 2

DECLARACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL CENTRO PARA LA SOLICITUD DE AYUDAS PARA LOS CENTROS DE PRIMARIA O SECUNDARIA ADHERIDOS AL PROGRAMA PARA LA FINANCIACIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL DIDÁCTICO PARA EL CURSO 2025-26, CON ALUMNADO EMPADRONADO EN EL MUNICIPIO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA

NOMBRE Y APELLIDOS: _____

DNI: _____

CARGO EN EL CENTRO: _____

NOMBRE DEL CENTRO: _____

NIF DEL CENTRO: _____

DECLARO:

1. Que la entidad que represento no se encuentra incurso en ninguna de las causas de incompatibilidades y también que cumple los requisitos que establece el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Que la entidad que represento se encuentra al corriente de las obligaciones con el Ayuntamiento de Sant Josep, obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
3. Que la entidad que represento acredita el cumplimiento de obligaciones en materia de reintegro de subvenciones que establece el art. 25 del RLGS.

Sant Josep de sa Talaia, a de de 20

(firma)





ANEXO 3

Declaración de las subvenciones obtenidas para la misma finalidad, y compromiso de comunicar a la entidad local las que se obtengan en el futuro

Yo,, con DNI,

en representación de la entidad

con CIF,

a los efectos de solicitar ayudas para los centros que imparten educación primaria o secundaria, adheridos al Programa para la Financiación de Libros de Texto y Material Didáctico para el curso 2025-26, con alumnado empadronado en el municipio de Sant Josep de sa Talaia, curso 2025-26, **HAGO LA SIGUIENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE:**

DECLARO (marcad la opción que corresponda):

OPCIÓN 1. () Que hasta la fecha NO he solicitado ni obtenido subvención de otra entidad para la misma finalidad y que, en caso de recibir alguna en el futuro, me comprometo a comunicarlo a este Ayuntamiento.

OPCIÓN 2. (En este caso, deben marcarse los tres apartados.)

() Que he solicitado o he recibido las siguientes ayudas para la misma finalidad de otras entidades:

Organismo	Fecha de solicitud	Cantidad solicitada	Cantidad concedida	Fecha de concesión	Observaciones
Consejería de Educación					
Familias/AMYP					
Otros ayuntamientos o entidades públicas (especifiquense):					

() Que el total de las ayudas percibidas o pendientes de percibir no superarán el costo total de la actividad subvencionable.

() Que en caso de recibir alguna ayuda más en el futuro, me comprometo a comunicarlo a este Ayuntamiento.

Sant Josep de sa Talaia, a de de 20

(firma)

**ANEXO 4****AUTORIZACIÓN PARA OBTENER INFORMACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AYUDAS A LOS CENTROS ADHERIDOS AL PROGRAMA PARA LA FINANCIACIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL DIDÁCTICO PARA EL CURSO 2025-26, CON ALUMNADO EMPADRONADO EN EL MUNICIPIO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA, CURSO 2025-26**

SOLICITANTE:

CIF:

REPRESENTADO POR:

NIF:

DIRECCIÓN:

POBLACIÓN:

TELÉFONO:

AUTORIZO expresament al Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia:

1. Para que pueda solicitar por medios telemáticos a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias de la persona o entidad solicitante.

2. Para que pueda consultar los datos ante la TGS de estar al corriente del pago con la Seguridad Social de la persona o entidad solicitante.

En caso contrario, en el cual NO otorgue el consentimiento para la consulta, márquese la siguiente casilla:

1. () No doy el consentimiento.

2. () Me opongo.

3. () No lo concedo.

4. () Lo deniego.

Sant Josep de sa Talaia, a de de 20

(firma)

Para que la transmisión de datos se pueda hacer por medios telemáticos, se debe presentar el consentimiento expreso de la persona interesada, de acuerdo con el artículo 6.2.b de la Ley 1/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos (BOE n.º 150, de 23 de junio).





ANEXO 5

MODELO DE CERTIFICADO DE CENTROS ADHERIDOS AL PROGRAMA PARA LA FINANCIACIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL DIDÁCTICO PARA EL CURSO 2025-26

....., secretario/a del centro

código n.º

CERTIFICO:

o Que el centro participa en el Programa para la Financiación de Libros de Texto y Material Didáctico para el curso 2025-2026. Márquense las líneas en que participa:

(☐) línea de reutilización de libros

(☐) línea de adquisición de material didáctico, en cualquier formato

Y para que conste, expido este certificado con el visto bueno de la Dirección del centro.

..... de de 20

(firma)

(sello)

VISTO BUENO

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO

